



CUT: 152536-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0676-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL**

Chiclayo, 20 de diciembre de 2023

### **VISTO:**

El OFICIO N°1250-2023-GR-LAMB-PEOT, CUT N° 152536-2023, tramitado por el Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, solicitando la Aprobación del Plan Multianual de Inversiones PMI Modificado 2023 – 2027, del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 17° del Reglamento de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos aprobado con Decreto Supremo 001-2010-AG, las entidades operadoras de los sectores Hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial, son los operadores de infraestructura hidráulica, que realizan la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura para prestar servicios públicos de abastecimiento de agua a fin de atender la demanda de usuarios que comparten una fuente o un punto de captación común; en función de los derechos otorgados.

Que a través de R.J N° 0155-2022-ANA, de fecha 06 de junio del 2022, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, con el objetivo de regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0681-2022-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, con fecha 15 de noviembre de 2022, se aprobó el “**PLAN MULTIANUAL DE INVERSIONES –PMI - 2023-2027**”, por el periodo de cinco años (desde 2023 hasta el año 2027), para asegurar el mejoramiento de la infraestructura del Sector Hidráulico Mayor Chancay Lambayeque y la gestión técnica administrativa del Proyecto Especial Olmos Tinajones -PEOT, en el periodo de cinco años.

Que, mediante Oficio del visto, el Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, presenta para su aprobación la modificación del Plan Multianual de Inversiones PMI 2023 – 2027, del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones.

Que, mediante OFICIO 1898-2023-GR. LAMB/PEOT-GG, de fecha 16 de noviembre de 2023, el PEOT presenta información complementaria al PMI 2023-2027 modificado presentado mediante OFICIO 1250-2023-GR.LAMB/PEOT-GG, para la revisión y aprobación correspondiente.

Que, a través del OFICIO N° 0446-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL, de fecha 30 de noviembre de 2023, la ALA CHL, observó la información complementaria alcanzada mediante OFICIO 1898-2023-GR.LAMB/PEOT-GG y mediante OFICIO 22-A-2023-GR.LAMB/PEOT-GG, con fecha 13 de diciembre de 2023, el PEOT realiza el descargo de las observaciones notificadas.

Que, mediante Informe Técnico N° 0121-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/FJAAS, de fecha 15-12-2023, emitido por el Profesional del área técnica de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque Indica que:

- *En el rubro 1 del PMI 2023-2027 Modificado presentado mediante documento de la referencia (OFICIO 22-A-2023-GR.LAMB/PEOT-GG, con fecha 13 de diciembre de 2023) se observa que se agregó la subactividad “01.02.05. Rehabilitación Campamento Mal Paso” con una inversión de S/ 2 000,000 para el año 2024, siendo esta inversión el monto más alto de la programación de actividades del PMI, incluso superando las inversiones de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica y además, excluyendo la sub actividad 01.01.01 Servicio de Batimetría en el Reservorio del rubro N°01 de la programación del PMI 2023-2027 Modificado, presentado mediante OFICIO 1250-2023-GR.LAMB/PEOT-GG*
- *Al respecto, se informa que el sustento del PEOT de la primera observación, se considera subsanada, sin embargo, el sustento de la segunda observación, se considera como no subsanada por las siguientes razones:*
- *No sustenta la prioridad que tiene la inversión de la propuesta de la subactividad “01.02.05. Rehabilitación Campamento Mal Paso”, ante las inversiones que podría proponer para una mejor operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a su cargo.*
- *El PEOT Indica que el monto, de la subactividad en mención se procedió a modificar, sin embargo, no presenta el PMI 2023-2027 modificado con sus respectivos formatos C-1, C-2, concluyendo que:*
- *La observación N°02 carece de sustento.*
- *No presenta la reprogramación del PMI 2023-2027 Modificado con sus respectivos formatos C-1, C-2; consecuentemente lo solicitado deviene en improcedente.*

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el literal p) del artículo 48° del D.S N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, R.J. N° 0155-2022-ANA y el informe Técnico N° 0121-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/FJAAS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Declarar Improcedente la solicitud presentada por el **Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, sobre modificación del Plan Multianual de Inversiones PMI 2023 – 2027, del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones**; por los considerandos expuesto en la parte considerativa de la Presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.**- Precisar que de conformidad con el numeral 218.2 del Artículo 218º del Título Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reconsideración y/o Apelación en el plazo de 15 días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

**ARTÍCULO 3º.**- Notificar la presente Resolución Administrativa al PEOT; asimismo disponer la publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

CDMP/lms